Requerimiento
Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal
Actividad del POI:	AOI00169200367: Implementación de Actividades Curriculares
Denominación de la contratación:	Requerimiento del Servicio de Ambientación, Decoración e Implementación del Local para la Ceremonia Central y Ponencias por la Celebración de la Semana de Ingeniería Agrícola y Forestal.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es atender con el servicio de ambientación, decoración e implementación del local para la Ceremonia Central y Ponencias por la Celebración de la Semana de Ingeniería Agrícola y Forestal, que se desarrollará del 16 al 19 de noviembre del 2026 en la ciudad de Huamachuco para los alumnos, así como invitados de las diferentes instituciones locales, regionales y nacionales que participen en dicho evento. Actividad Programada en el Plan Operativo Institucional – POI 2026.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de ambientación, decoración e implementación del local para la ceremonia central, dirigido a los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, autoridades de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así como invitados de las diferentes instituciones locales, regionales y nacionales que participen en dicho evento de las distintas Actividades Curriculares, que tendrá lugar del 16 al 19 de noviembre del 2026. Evento organizado por la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	SERVICIOS DE AMBIENTACIÓN, DECORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
V° B°
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL
HUAMACHUCO

Detalles del servicio:

Servicio de ambientación, decoración e implementación para la ceremonia central y presentación de seminarios en el marco de la Celebración de la Semana de Ingeniería Agrícola y Forestal, donde participará los estudiantes de la carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, así como invitados de las diferentes instituciones locales, regionales y nacionales, el cual estarán debidamente sentados en un escenario o espacio especial para la mesa de honor debidamente decorada y con un fondo apropiado con las características pertinentes, así como otro espacio dónde estarán colocados debidamente sentados, los demás participantes.

3.2. Actividades:

- La ceremonia central será el día lunes 16 de noviembre de 2026 y se iniciará a las 11:00 a.m.

06

- El servicio **se iniciará 3 horas antes** a la actividad programada, de manera que, la ambientación, decoración e implementación debe estar terminada como máximo una (01) horas antes del evento.
- El servicio consiste en realizar una ambientación, decoración e implementación del local para la ceremonia
- Se realizará la ambientación, decoración e implementación de una mesa larga, decorada para las autoridades como mesa de honor, el proveedor proporcionará esa mesa, con 12 sillas con forro.
- Se realizará la ambientación, decoración e implementación de un fondo con los colores institucionales, así como el nombre y logo de la UNCA y un letrero que indique **"Celebración de la Semana de Ingeniería Agrícola y Forestal 2026"** y otro dándole la **Bienvenida** a los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal. Cabe mencionar que los letreros cómo parte de la decoración serán usados también los días 17 y 18 de noviembre 2026, en las ponencias durante todo el día.
- Se adjunta el link del portal web institucional (https://unca.edu.pe/).

Imágenes referenciales sobre la ambientación a realizar:



3.3. Plan de trabajo

- El Servicio de ambientación, decoración e implementación para la Ceremonia Central y Ponencias de acuerdo a la programación del evento, donde participarán los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, personal docente, y Directores y Jefes de Unidades u Oficinas, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así como invitados de las diferentes instituciones locales, regionales y nacionales, la actividad se desarrollará aproximadamente por tres (02) horas, desde las 11:00 a.m. hasta un máximo de la 01:00 p.m. del día lunes 16 de Noviembre de 2026. Asimismo, los días 17 y 18 serán las ponencias durante todo el día.
- El lugar donde se realizará la Ceremonial Central será en el Teatrín de Radio los Andes y las Ponencias será en el Auditorio de la Agencia Agraria Sánchez Carrión de Huamachuco - Av. 10 de Julio N.° 702

3.4. Seguros: No aplica

3.5. Garantía:
- No Aplica

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal:

3.7. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

3.7.1. Soporte técnico: No aplica

3.7.2. Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

3.7.3. Otras prestaciones accesorias: No aplica

3.8. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.8.1. Lugar

- El lugar donde se realizará la Ceremonial Central será en el Teatrín de Radio los Andes y las Ponencias será en el Auditorio de la Agencia Agraria Sánchez Carrión de Huamachuco - Av. 10 de Julio N.° 702
- Para ello se realizará las coordinaciones con la Ing. Ingeniera Carmen Rosa Revilla Peláez (cel. 952636284).

3.8.2. Plazo

El plazo del servicio será de 1 día calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato (cabe mencionar que los letreros si serán usados para los días 17 y 18 de noviembre en las ponencias). El encargado de brindar el servicio se encargará de entregar en el local la ambientación, decoración e implementación terminada una (1) horas antes del inicio de la actividad.

3.8.3. Resultados esperados:

1. Garantizar una mesa de honor bien decorada con una correcta distribución de las sillas y/o mobiliario de acuerdo a lo solicitado y a las imágenes de referencia acorde con la ceremonia a realizar.
2. Garantizar un fondo bien ambientado de acuerdo a lo solicitado y a las imágenes de referencia acorde con la ceremonia a realizar.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo de la provisión de los bienes y servicios, para ello deberá contar con los recursos necesarios para la fabricación y/o comercialización de los bienes y servicios requeridos. Sin que ello implique costos adicionales para la entidad.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

No aplica.

5.3 Subcontratación

04

No se permite.

5.4 Confidencialidad

No aplica

5.5 Propiedad intelectual

No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que coordinará con el contratista: Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.
- Área que brindará la conformidad: Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

5.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.8 Forma de pago

Se hará dada la conformidad del área usuaria, al culminar el servicio.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	Penalidad Diaria = 0.10xMonto/ (F x plazo en días) Donde: Para bienes y servicios: F = 0.40	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

03

c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA V°B° DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL HUAMACHUCO

5.12 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.13 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 Condiciones de los consorcios

No aplica.